

RIO GALLEGOS, 24 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.234/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 606/15 se autorizó a los alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica I (Diagnóstico)", de lunes a viernes en horarios e instituciones del medio local, a partir del 15 de septiembre y hasta el 25 de noviembre de 2015, las que estarán bajo la responsabilidad de las docentes Lic. Lidia OLIVA y Lic. Marcela ARÉ;

QUE a fs 42 obra Nota presentada por las docentes Lic. Lidia OLIVA y Lic. Marcela ARÉ, informado que la alumna Larisa Elizabeth LAZARTE ha modificado el horario de la práctica en cuestión, siendo necesario autorizar la realización de la práctica de la asignatura de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 hs, en el área Violencia de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, Larisa Elizabeth LAZARTE (D.N.I. N° 38.163.974), nacida el 16 de febrero de 1995, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica I (Diagnóstico)", de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 hs, en el área Violencia de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, 28 de septiembre y hasta el 25 de noviembre de 2015, las que estarán bajo la responsabilidad de las docentes Lic. Lidia OLIVA y Lic. Marcela ARÉ.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada precedentemente.-

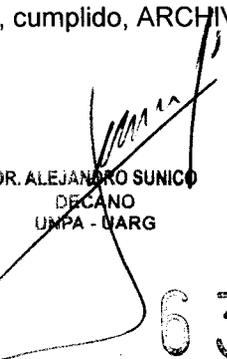
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

ajp




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

634